PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/11/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Formación Profesional del SENA Regional Sucre
ORDENADOR DEL GASTO:	Marco Gómez Ordosgoita - Director Regional Sucre con funciones de subdirector de Centro.
OBJETO:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE COCINA, SERVICIO DE RESTAURANTE Y BARISMO PARA LA SUBSEDE ESCUELA DE GASTRONOMIA Y TURISMO EN TOLÙ, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, DE LA REGIONAL SUCRE, VIGENCIA 2022.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de garantizar y optimizar las condiciones de funcionamiento y de seguridad acorde con la normatividad vigente, y, para que la formación profesional integral no se vea afectada por un mal funcionamiento, así como la gestión de la producción de centro, teniendo en cuenta que hace casi cuatro(4)años del último mantenimiento, es urgente y necesario que se les realice a los equipo un adecuado servicio de mantenimiento preventivo a todo costo, en cuanto a cambio de cables, limpieza de conductos, calibración de termostatos y otras reparaciones menores que resultan producto del uso normal de los mismos.

El mantenimiento preventivo de los equipos utilizados en las formaciones de cocina, servicio de restaurante y barismo de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y técnicos, es indispensable para preservar la vida útil de los mismos, por lo tanto, de no llegar a seguir estas instrucciones estaríamos ocasionando detrimento de un bien público; en atención a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la regional no cuenta con los elementos necesarios para atender la necesidad antes descrita y contando con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos

de la entidad para la vigencia del año 2022, se solicita contratar un mantenimiento preventivo a todo costo para esta vigencia.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Que, revisado el plan de adquisiciones, la presente necesidad se encuentra ingresada en éste, de acuerdo con la siguiente información: Línea 46843 del PAA publicado en la plataforma Secop II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
73152100	70_178_Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de cocina, barismo y servicio de restaurante de la Escuela Gastronómica del Golfo, del C.I.T.S. de la Regional Sucre.	**$ 16.079.221**	Marco Gómez Ordosgoitia	CITSSUCRE

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
73152100	SERVICIOS	SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANOFACTURA	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION	SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANOFACTURA	SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANOFACTURA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE COCINA, SERVICIO DE RESTAURANTE Y BARISMO PARA LA SUBSEDE ESCUELA DE GASTRONOMIA Y TURISMO EN TOLÙ, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, DE LA REGIONAL SUCRE, VIGENCIA 2022

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE COCINA, SERVICIO DE RESTAURANTE Y BARISMO PARA LA SUBSEDE ESCUELA DE GASTRONOMIA Y TURISMO EN TOLÙ, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, DE LA REGIONAL SUCRE, VIGENCIA 2022.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, SENA Regional Sucre requiere contratar el servicio por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social dentro de su actividad económica y objeto social contemple el mantenimiento y reparación especializado de los equipo de Servicio de restaurante y Barismo que requieren mantenimiento preventivo y correctivo en la escuela de gastronomía y turismo en el municipio de Santiago de tolú., que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	SERIAL	EQUIPO	DIAGNOSTICO	REQUERIMIENTO
1	9DC3BA5B	Maquina trombo fresadora	Verificar funcionamiento del compresor, realizar carga y revisión general del sistema eléctrico, revisar presiones de trabajo, cambiar empaques según modelo maquina ice o matic.	Compresor refrigerante tubería empaques

2	266 85422217	Maquina express automática fb70 la Mazorcco	Revisión bomba externa para calderín, verificar caldera quemadores, válvulas funcionamiento. **sistema eléctrico**: revisar electroválvulas, tarjeta principal electrónica, mandos y conectores si están sulfatados reemplazar	Bomba llenado automático para caldera
3	BBJ210085 21-95422216	Granizador icedrean	Revisar palanca dosificador, posible necesidad de reemplazo, cambiar empaques y contrapeso con resortes. se debe realizar mantenimiento unidad de refrigeración, condensador evaporador.	Palancas con peso y bujes dos unidades
4	9542820	Maquina expreso un grupo, Astoria.	Sistema mecánico: verificar caldera quemadores, válvulas funcionamiento. **sistema eléctrico:** revisar electroválvulas, tarjeta principal electrónica, mandos y conectores si están sulfatados reemplazar	Consumibles
5	95421016365	trilladora capacidad 80 kl/hora característica con tolva	La máquina es nueva, tiene todas sus piezas, sin embargo requiere armarse ya que el instructor que estaba a cargo la dejó desarmada	
6	95422789	Refrigerador Indufrial	Mantenimiento preventivo	
7	95421014023	Batidora kitchenaid artisan 325 watts	Mantenimiento preventivo	Revisión y limpieza
8	95421014051	Máquina para hacer helado duro	Mantenimiento preventivo	Revisión de mecanismo de congelación
9	95421014230	Horno microondas	Mantenimiento preventivo	Revisión y limpieza
10	95421014026	Horno de convección	Mantenimiento preventivo	Revisión y limpieza interior
11	9542102	Plancha industrial	Se requiere nivelar la altura de la placa asadora con respecto a las flautas	
12	9542110	Parrilla industrial	Mantenimiento preventivo	Revisión fuentes de encendido

13	9542-0503533(número del equipo, la placa sena no se encontró)	Licuadora industrial	Mantenimiento preventivo	Revisión del encendido.
14	95428367	Licuadora industrial	Mantenimiento preventivo	Presenta fuga de líquido en el vaso, cubierta plástica del motor desprendida no tiene la tapa
15	95421014054	Licuadora industrial	Mantenimiento preventivo	se recalienta
16		Horno gratinador industrial	Mantenimiento preventivo	Revisión de flautas y escape de gas
17	95428328	Salamandra gratinador	Mantenimiento preventivo	No gratina Parejo, llama fuerte
18	95428335	Horno industrial inteligente - auto chef	Mantenimiento preventive	Revisión de encendido, verificar sistema electrico,tarjeta,control de temperatura, temporizador,interruptor principal
19	9542112	Horno industrial conveccion	Mantenimiento preventivo	Revisión general, control de temperatura y generación de humo
20	9542253	Empacadora al vacio	Mantenimiento preventivo	Cambio de aceite
21	954283	Estufa	Mantenimiento preventivo	Revisión y limpieza de quemadores, puerta del horno desajustada, mantenimiento del horno
22	95424214	Estufa	Mantenimiento preventivo	Revisión y Limpieza de quemadores, horno
23	95429377	Nevera	Mantenimiento preventivo	desague de agua

24	95428348	Nevera refrigerador (cuarto frio)	Mantenimiento preventivo	desague de agua
25	95428346	Mesa ensaladera refrigerada	Mantenimiento preventivo	desague constante de agua
26		Congelador	Mantenimiento preventivo	Revisión por desagüe constante de agua
27	95426416	Molino de granos electrico	Mantenimiento preventivo	Revisión de botón de encendido
28	95424232	Licuadora	Mantenimiento preventivo	Revisión de encendido eléctrico,
29	95426422	Balanza digital electronica	Mantenimiento preventivo	Revisión de encendido electrico
30	95426417	Licuadora	Mantenimiento preventivo	Se encuentra trabado el contenedor con la base

8. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis de sector como documento integral del estudio previo, se encuentra como documento anexo (ver anexo).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con un presupuesto oficial para desarrollar el objeto de la Invitación correspondiente al presente estudio previo, por valor de **DIECISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($16.079.221),**Incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la entidad adelantó un estudio de mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

" (…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

-Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.
- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).
- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.
- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).

Teniendo en cuenta lo anterior, se tuvo en cuenta el método de Solicitud de cotizaciones, publicada a través de las siguiente herramienta:

-Plataforma Secop II, día 21 de noviembre de 2022 (como solicitud de información a proveedores), identificado con el número de proceso SIP-SCR-0119-2022 y puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3549990&isFromPublicArea=True&isModal=False,

y en la página institucional del Sena el día 21 de noviembre de 2022 y puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=60358..

Estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Como resultado de dicha publicación NO se recibieron cotizaciones en la plataforma SECOP II, no obstante, la entidad indagó en a través de páginas web, proveedores que pudieran ofrecer sus cotizaciones para efectuar el análisis comparativo de precios y obteniendo UNA cotización, la cual fue remitida al correo institucional iarroyc@sena.edu.co y se encuentra adjunta en los documentos del proceso.

Conforme a lo mencionado, se estimó que el valor para “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE COCINA, SERVICIO DE RESTAURANTE Y BARISMO PARA LA SUBSEDE ESCUELA DE GASTRONOMIA Y TURISMO EN TOLÙ, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, DE LA REGIONAL SUCRE, VIGENCIA 2022”, es de **DIECISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS**

($16.079.221), incluido IVA.tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 2: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

De acuerdo con lo anterior se estimó un presupuesto oficial por valor de **DIECISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($16.079.221),** incluido IVA.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 16.079.221,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
10422	29/11/2022	31/12/2022	954234 CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS-SUCRE-PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-14-0-3603025-02	PROPIOS	DIECISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS	$16.079.221,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”.

En consideración a los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. Selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía. Que la contratación del objeto del presente estudio se encuentra estipulada en la ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, citado en la parte superior de este estudio. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 nos reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y sus reglas aplicables independientemente de su objeto. En este orden de ideas, por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia

con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

RESULTADO DE CONSULTA DE ACUERDO MARCO DE PRECIO VIGENTE.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.2.9, en cuyo texto rezan de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9: (…) La entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (…)”

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo”.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

En este sentido fue consultada la existencia de AMP vigente en la página de Colombia Compra Eficiente, a través del enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, encontrando que no existe AMP vigente, sobre los elementos que la entidad pretende adquirir.

No obstante, Lo anterior en concordancia con lo señalado, por la subsección A, sección tercera, sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado en EXP. 56307 resolvió:

“DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”.

Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente:

“95. En línea con la argumentación anterior, se destaca que el análisis de legalidad planteado no puede ser ajeno a los fines perseguidos por cada modalidad de selección, pues los AMP están orientados a la optimización de tiempos y recursos públicos a través de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que son resultado de negociaciones que CCE diseña, construye y suscribe en la etapa de operación primaria, en los cuales se establecen las condiciones de plazo, cumplimiento y garantía para la adquisición de bienes de tales características, de forma que en la operación secundaria las entidades que hagan uso de tales catálogos de proveedores accedan a los beneficios económicos negociados en los AMP, a través de la respectiva orden de compra.

96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía.”

De lo anterior se infiere que en el presente caso cuyo objeto es “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE COCINA, SERVICIO DE RESTAURANTE Y BARISMO PARA LA SUBSEDE ESCUELA DE GASTRONOMIA Y TURISMO EN TOLÙ, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, DE LA REGIONAL SUCRE, VIGENCIA 2022”, no es obligatorio la compra a través de acuerdo marco de precio, teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso no supera el 10 % del de la menor cuantía.

Así las cosas, cuando el presupuesto del objeto de un proceso de selección mediante el cual se pretende satisfacer la necesidad de un bien y/o servicio no supere el 10% de la

menor cuantía de la Entidad, se debe emplear la modalidad de selección de mínima cuantía para su adquisición.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MINIMA CUANTIA

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

Otro:	PRESTACION DE SERVICIOS

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
7. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema

de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

8. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
9. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
11. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
13. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia.
14. El personal que participe por parte del contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega.
15. Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 358 de 2020), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.
16. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única. persona

17. El Contratista seleccionado no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.
18. Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 692 del 29 de abril de 2022, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.
19. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.
20. Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio.
21. Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
22. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
23. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Suministrar a sus trabajadores todos los insumos, así como todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

2) Realizar el trabajo con precaución para no deteriorar o dañar los equipos por causa del mantenimiento que va a ejecutar. Cualquier daño ocasionado a estos será responsabilidad única del adjudicatario, el cual deberá repararlos asumiendo todos los costos.

3) Los repuestos e insumos deben ser originales y genuinos, de buena calidad e indicando la garantía del fabricante; asimismo, estos deben ser suministrados a los precios de referencia ofrecidos por el contratista en su oferta, y lo más importante deben ser de las marcas fabricantes de los equipos.

4)Garantizar que cuando un repuesto y/o insumo resultare defectuoso, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el equipo para su correcta reparación.

5)Garantizar un stock de repuestos e insumos originales que garantice el suministro oportuno, de tal manera que no afecte la ejecución del contrato.

6) Asumir los costos de desplazamiento del personal destinado a las labores de mantenimiento objeto del contrato.

7) Disponer de los equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la contratación.

8) Realizar los transportes de equipos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, sin costo para la Entidad.

9)Utilizar materiales nuevos, de primera calidad, siendo su aplicación y comportamiento responsabilidad del contratista y los elementos utilizados deberán estar de acuerdo con los reglamentos y normas que sean aplicables, los cuales deberán contar con la certificación expedida por la entidad debidamente acreditada para tal efecto.

10) Registrar e identificar el personal que hará parte de los grupos de trabajo, para proceder con las autorizaciones pertinentes de acceso al lugar donde se encuentra el equipo.

11) El trabajador o trabajadores deberán portar los elementos de seguridad mínimos.

12) Cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
a. Suministrar la información y/o documentación que requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
c. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
d. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
e. Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada.
f. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria.

g. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No Aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de **Quince (15) días calendario**, a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Tolú - Sucre

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Sincelejo.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	**100%**	EL SENA cancelará al contratista, en un único pago conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, con la presentación de: a) la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) Informe del servicio prestado documentado con

		fotos; c) Certificación expedida por el supervisor contractual, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y d) Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social

Otra forma de Pago:	**No Aplica.**

19. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	**.**	**NO:**	**x**	

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Podrán ser designados y desempeñar la labor de supervisor, los funcionarios de planta en calidad de coordinadores o líderes de las diferentes áreas del Centro y/o con conocimiento del área donde se genera la necesidad de contratación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionaria GLORIA MARÍA ARSANIOS TRONCOSO, Instructora Grado 20, como supervisora del contrato y apoyo técnico a Walter Moreno Trabajador Oficial de Mantenimiento y Olga Galván, instructora cocina G20, quiénes verificarán la correcta y	

oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación del presente proceso será por el valor total de la oferta de menor valor ofertado, previo cumplimiento de requisitos habilitantes.

21.1. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta, la cual será hasta por la suma del presupuesto asignado para el presente proceso, es decir **DIECISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($16.079.221),** incluido IVA.y todo costo o gasto directo o indirecto.

21.2. Reglas para determinar ofertas artificialmente bajas.

De conformidad con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación, emitida por Colombia Compra eficiente, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Para el presente proceso, una oferta se presumirá artíficamente baja, cuando al aplicar Las siguientes herramientas se identifique ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

- *En la comparación absoluta* la Entidad contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

  Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad.

- *En la comparación relativa* la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

  Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los

proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

NOTA: La entidad dará aplicación a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, emitida por Colombia Compra eficiente, para efectos de determinar si el precio de una oferta presentada dentro del presente proceso no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

22.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

No obstante, con el fin de garantizar la aptitud del proponente para cumplir con las normas que regulan el cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo la entidad ha establecido los siguientes requisitos habilitantes:

d) Capacidad para cumplir con la política ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a) Propuesta económica (ANEXO N 6) El proponente, deberá diligenciar la totalidad del anexo N 6 ya sea que mantenga el valor total definido en el presupuesto oficial para el presente proceso o desee establecer un descuento.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no menor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la

actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar éste documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.

c) REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas. En éste documento se verificará que la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

d) Anexar Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta

e) PARA PERSONAS NATURALES: El proponente, persona natural, deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación: a) Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas de la presente invitación, en el que conste su actividad comercial, debidamente renovado

f) PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 . Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por

el/los representante(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos 5 o 6 en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria

g) FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP: El proponente deberá adjuntar a su oferta el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública –DAFP-, actualizada a la presente vigencia, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

h) El proponente deberá anexar Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.

i) CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado en el FORMATO No. 1

j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.

k) El (los) proponente (s) y el (los) contratista (s) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal

l) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 02

m) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal junto a la planilla del último aporte, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo Nº. 5 “Certificación de pago de aportes”. b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas

n) CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje

o) CERTIFICACION BANCARIA El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días.

p) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural, jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) por medio del sistema de información y registro de sanciones y causa de inhabilidades –SIRI-, mediante la consulta y certificación de la verificación de antecedentes a las entidades competentes.

22.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

a) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, el proponente debe aportar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

22.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

22.1.4 REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES Y DE SS EN EL TRABAJO

REQUISITO AMBIENTALES:

- El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

22.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

22.2 REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

23. ANALISIS DE RIESGOS

Ver Documento Anexo.

24. GARANTÍAS

x	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de esta garantía.
x	**Calidad del Servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021, el SENA REGIONAL SUCRE, deberá limitar la presente convocatoria con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y siempre que se cumplan los siguientes Requisitos:

➢ Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022- 2023).



UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

➢ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.

➢ Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes del cierre.

➢ Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

➢ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

➢ Limitaciones territoriales: El Sena Regional Sucre pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

➢ La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: -Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. -Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. -Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. - Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

➢ Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

➢ En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

➢ Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Resolución 0312 de 2019 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual

CRITERIOS AMBIENTALES

En la búsqueda de disminuir la significancia de los aspectos e impactos en las actividades y servicios de la entidad suscritas en los objetivos del subsistema de gestión ambiental se hace necesario el cumplimiento de los requisitos legales, entre los cuales están: Decreto 2811 de 1974, Ley 09 de 1979, ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Resolución 1407 de 2018, Decreto 351 de 2014, DUR 1076 de 2015, Resolución 1362 de 2007.

Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual

Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual

Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Se anexa el concepto técnico de la oficina de sistema e informática.

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

30. ANEXOS

Análisis del sector
Matriz de riesgos
Precotización

MARCO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL SUCRE
Ordenador del Gasto

VoBo: John Mario Acuña Martinez- Cordinador Administrativo.
Revisó: Ingrid Arroyo Colombo-Abogada líder de contratación.
Proyectó: Luis Felipe Arrieta – Abogado Contratista.